

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 24-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 10 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 023-2026-HNSLMP-43002014262/ISGCS, de fecha 09 de febrero de 2026, el Memorando Múltiple N° 011-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 10 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Piura, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Que, la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece en el numeral VI) del Título preliminar que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad".

Que, en el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP-CR señala que la Finalidad del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita es: "(...) responsable de formular, adecuar, implementar, controlar y evaluar las políticas de salud en la provincia de Paita. Está encargada de promover la salud, prevenir los riesgos, daños, regular y fiscalizar los bienes y servicios de salud, organizar y proveer atención integral de salud en los servicios públicos con calidad considerando las determinantes de salud, para lo cual constituye en una institución centrada en satisfacer las necesidades de salud de las personas, las familias y la comunidad, priorizando a los más vulnerables y excluidos...".

Que, el Artículo 3° del DS. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: *"Para los efectos de la ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de la ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares"*

Que, el Decreto Supremo N.° 021-2025-SA, de fecha 31 de diciembre de 2025, tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, asimismo con fecha 05 de enero de 2026 se publicó el anexo que contiene las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N.° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, así como los criterios de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud.

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, "Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", tiene la finalidad que el estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 24-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 10 de febrero de 2026

y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal.

Que, las funciones de los Responsables es dar cumplimiento a los indicadores de desempeño y compromiso de mejora, en el marco del convenio de Gestión del Año 2026 son: a. Socializar el indicador de desempeño y/o compromiso de mejora a todo el personal asistencial y/o administrativo según corresponda; b. Realizar programación de actividades para el cumplimiento del indicador de desempeño y/o compromiso de mejora; c. Realizar reuniones mensuales de evaluación de los avances del indicador de desempeño y/o compromiso de mejora de acuerdo a la ficha técnica correspondiente; d. Asistencia técnica a reuniones de capacitación convocadas por Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y/o Dirección Regional de Salud Piura; e. Entrega oportuna de informes mensuales según ficha técnica correspondiente, por duplicado a la oficina de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud; f. Coordinar con áreas usuarias la entrega de información actualiza según indicador de desempeño y/o compromiso de mejora a cargo; g. Otras actividades afines al cumplimiento del indicador de desempeño y/o compromiso de mejora a cargo.

Que, mediante Informe N° 023-2026-HNSLMP-43002014262/ISGCS, de fecha 09 de febrero de 2026, la Encargada de Implementación de Sistema de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, remite la propuesta de Conformación de Responsables de Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora en el marco del Convenio de Gestión año 2026 del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 011-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 10 de febrero de 2026, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, Designa a los Responsables de Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora en el marco del Convenio de Gestión año 2026 del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

Que, por lo señalado en las líneas precedentes y siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir y actualizar, entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales y bienestar del paciente; resulta necesario la Designación de los Responsables de Indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejora en el marco del Convenio de Gestión año 2026 del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, Asesoría Legal y Área de Personal, y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 107 - 2025 / GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR de fecha 21 de febrero de 2025, rectificadas mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 24-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 10 de febrero de 2026

N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Responsables de Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora en el marco del Convenio de Gestión año 2026 del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

N° FICHA	Tipo de indicador Art. 15 D.L 1153	INDICADOR/COMPROMISO DE MEJORA	RESPONSABLE
1	ID	Porcentaje de niñas y niños de 12 a 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.	Coordinador (a) de Programa Desarrollo Infantil Temprano
5	ID	Porcentaje de niñas y niños de 6 a 11 meses que iniciaron suplementación preventiva con hierro, culminan el esquema completo de 6 meses y se mantienen sin anemia.	Coordinador (a) de Inmunizaciones
6	ID	Porcentaje de recién nacidos de parto institucional, vacunados con BCG y anti hepatitis B dentro de las 24 hora después del nacimiento.	Coordinador (a) de Programa Desarrollo Infantil Temprano
8	ID	Porcentaje de contactos de TB que culminan Terapia Preventiva para TB (TPTB).	Coordinador (a) de Programa TBC
9	ID	Cobertura de la Terapia Preventiva para Tuberculosis en personas viviendo con VIH que inician tratamiento antirretroviral.	Jefe (a) de Infectología, Coordinador (a) de PROCETSS
10	ID	Porcentaje de niñas y niños (6 meses a 6 años, 11 meses y 29 días) que reciben procedimientos estomatológicos preventivos.	Jefe (a) de Odontoestomatología
11	ID	Porcentaje de personas que acceden a algún método anticonceptivo moderno de planificación familiar.	Coordinador (a) de Planificación Familiar
12	ID	Porcentaje de gestantes atendidas con 2 o más Atenciones Prenatales (APN) en el hospital, referidas por factores de riesgo.	Coordinador (a) de Obstetricia, Coordinador (a) del Programa Presupuestal 104.
15	ID	Porcentaje de mujeres de 40 a 69 años con mamografía bilateral de tamizaje.	Jefe (a) de la UPSS Diagnóstico por Imágenes, Medico Encargado de la Estrategia de Prevención y Control del Cáncer.
20	ID	Porcentaje de Resolutividad.	Coordinador (a) del Programa Presupuestal 104.
21	ID	Rendimiento de Sala de Operaciones.	Jefe (a) de Anestesiología, Jefe (a) de Cirugía, Jefe (a) de Medicina Interna, Jefe (a) de Ginecoobstetricia y Coordinador (a) de MOPRI.
22	ID	Porcentaje de Cirugías Suspendidas.	Jefe (a) de Anestesiología, Jefe (a) de Cirugía, Jefe (a) de Ginecoobstetricia y Coordinador (a) de MOPRI.
25	ID	Promedio de Espera para la atención en consulta externa de un paciente referido.	Subdirección, Jefe (a) de Admisión, Coordinador (a) del Programa Presupuestal 104 y Coordinador (a) de Consultorios Externos.
26	ID	Utilización de consultorios externos de medicina.	Subdirección, Jefe (a) de Admisión y Coordinador (a) de Consultorios Externos.
27	ID	Densidad de Incidencia/Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) seleccionadas.	Jefe (a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Lic. Enf. de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefe (a) de Ginecoobstetricia y Jefe (a) de Infectología
28	ID	Porcentaje de Disponibilidad de Medicamentos Esenciales (%DME).	Jefe (a) de Farmacia, Jefe (a) de la Unidad de Administración, Jefe (a) de Logística, Jefe

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 24-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paíta, 10 de febrero de 2026

			(a) de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Coordinador (a) General de Programas Presupuestales.
29	ID	Porcentaje de Personal registrado en el aplicativo del Registro Nacional de Personal de Salud sin Inconsistencias de Información.	Jefe (a) del Área Personal.
30	ID	Porcentaje de concordancia entre los aplicativos informáticos del Registro Centralizado de Planillas y Datos del Recurso Humano del Sector Público (AIRHSP), Registro Nacional de Personal de la Salud (INFORHUS) y de la Planilla de Haberes (PLH).	Jefe (a) del Área Personal.
32	ID	Tasa de uso de los servicios de telemedicina.	Coordinador (a) de Telesalud.
38	CM	Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EES Amigos de la Madre, la Niña y el Niño).	Jefe (a) de Pediatría, Jefe (a) de Enfermería, Coordinador (a) de Neonatología, Coordinador (a) de Obstetricia, Jefe (a) de la Unidad de Administración y Jefe (a) del Área Personal.
41	CM	Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia de Sarampión-Rubeola y parálisis flácida aguda a nivel nacional.	Jefe (a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
44	CM	Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente.	Encargado (a) de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, Jefe (a) del Servicio de Enfermería y Jefe (a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
45	CM	Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud.	Lic. Estadística de la Unidad de Estadística e Informática, Médico Auditor de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y Asesoría Legal.
48	CM	Fortalecimiento de las acciones desde los espacios de articulación territorial y los establecimientos de salud para la implementación de las Políticas de Salud.	Responsable de Promoción de la Salud.

ARTÍCULO 2°.-

EXHORTAR a los servidores designados, actuar con diligencia y rectitud en los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora, debiendo seguir sus actuaciones dentro del Marco normativo de la Ley.

ARTÍCULO 3°.-

NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Subdirección, Responsables de Indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejora en el Marco de Convenio de Gestión año 2026, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Área de Personal.

ARTÍCULO 4°.-

ENCARGAR al Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
E.S. H-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MESEDES - PAITA
Joe Christopher Olivares López
CMP: 78939 - RNE: 46748
DIRECTOR